Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1904 /

TEMUCO, 14 NOV. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **73 al 106** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 17 al 21 de Octubre de 2016.

LECHE 17 AL 21 OCTUBRE 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
73	VASQUEZ BUSTOS JOSE			3
74	SILVA ALARCON EMILIA			2
75	TRIPAILAO MORALES EMA			2
76	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA			2
77	LAGOS LOPEZ NORMA			2
78	PARRA GUTIERREZ ANA			2
79	RIVERA VERGARA DINA			2
80	SEPULVEDA AGUILAR VERONICA			3

DDOC. M70345

81	OVANDO MILLALEN CLARISA	2
82	CEA BAEZA MARIA	2
83	LIZAMA MEZA NELSON	3
84	VEJAR GUTIERREZ ADRIAN	2
85	PINCHULAF ESPINA ESTER	2
86	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
87	CARRASCO PEDREROS MIRIA	3
88	LEPILEO CATRIÑANCO SANDRA	3
89	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	3
90	LILLO RIQUELME MERCEDES	3
91	OSSES CONTRERAS JUAN	3
92	ROSAS GARMICA MONICA	2
93	SOTO ROZAS PATRICIO	3
94	SALAZAR CIFUENTES REINALDO	3
95	ANTINAO HUAQUINIR ELENA	3
96	CANIO CONTRERAS DORALIZA	2
97	FUENTES RIVA GLORIA	2
98	GARRIDO GARCÍA GEMITA	3
99	AMBIADO RÁMIREZ CECILIA	2
100	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	3
101	BURGOS MORA JUANA ROSA	2
102	GALLEGOS OVALLE LUISA	3
103	NALES MARTIN MARIA	3
104	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA	2
105	MOLINA CARRASCO ANA	3
106	MILLAR MANRIQUEZ RUTH	3
		85

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PALO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas